



RESOLUCION R-Nº 1696-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 12 DIC 2018

Expte. Nº 24.616/18

VISTO las presentes actuaciones y las Res. CE Nº 1.185/17, 1.334/18 y 1.335/18 del Comité Ejecutivo (CE) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); y

CONSIDERANDO:

QUE por Res. CE Nº 1.185 se aprueba el reglamento para el componente I - Becas: Fortalecimiento del Sistema Científico Nacional en las áreas prioritarias del programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID).

QUE mediante Res. CE Nº 1.334/19 se aprueba el orden de mérito definitivo de la convocatoria 2017 de la componente I: Becas de Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID), en el que se asignan seis (6) becas a esta Universidad.

QUE la Res. CE Nº 1.335/18, establece las pautas para la rendición de los fondos correspondientes al programa.

QUE a fs. 20 SECRETARÍA ACADÉMICA sugiere la designación de la COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS de la Universidad como responsable de la administración y ejecución de los fondos correspondientes.

QUE teniendo en cuenta la normativa vigente, es necesario designar un responsable de la administración y rendición de fondos entregados, ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su intervención, control y posterior rendición ante el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

QUE es necesario designar como becarios a los docentes regulares de esta Universidad consignados en orden de mérito definitivo emitido por el CIN.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. Silvia Susana SÜHRING, COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS, dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, como responsable de la administración de los fondos correspondientes a la "Convocatoria 2017 de la componente I: Becas de Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID)", aprobado mediante Resolución CE Nº 1.185/15, conforme al siguiente detalle:

- Monto total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).
- Monto parcial depositado a la fecha: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000)
- Depositado en la Cuenta Corriente Nº 45320226/22 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta. Ingresado a TESORERÍA GENERAL mediante recibo Nº 1366/2018.



RESOLUCION R-Nº 1696-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 24.616/18

- Unidad de Gestión: SECRETARÍA ACADÉMICA - COORDINACIÓN DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS.
- Las rendiciones de cuentas estarán a cargo de la Lic. Silvia Susana SÜHRING, las que deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución CE Nº 1335/18, y se presentarán ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición ante el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Designar como becarios en el marco de la Convocatoria 2017 de la componente I: Becas de Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID), a los siguientes docentes regulares de esta Universidad:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	TIPO DE BECA	DIRECTOR	CO-DIRECTOR
Müller, Ana	28.634.605	Finalización de Maestría	Burgos, Ramón	
Placo, Cora	21.528.700	Finalización de Doctorado	Gea, Marcelo Daniel	
López Quiroga, Inés Raquel	23.079.706	Finalización de Doctorado	Nasser, Julio Rubén	Acosta, Norma Rebeca
Bravo, José Manuel	32.672.277	Realización de Doctorado	Bertuzzi, María Alejandra	Slavtuský, Anibal Marcelo
Venier, Emiliano	24.188.315	Finalización de Doctorado	Ruidrejo, Ángel Alejandro	
Tarcaya, Héctor Rubén	14.709.827	Realización de Doctorado	Arciénaga Morales, Antonio A.	Plaza, Gloria del Carmen

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la beca se cobrará a partir del mes de septiembre de 2018, según lo acordado en el marco de la Comisión de Posgrado y Asuntos Académicos del CIN.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los becarios y sus respectivos Directores deberán presentar oportunamente, en Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos los informes de avance (cada doce meses) y el informe final estipulados en los artículos 15 y 16 de la Res. CE Nº 1.885/17.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que el cobro de las becas quedará supeditado a la efectiva transferencia de los fondos restantes por parte del CIN, y al cumplimiento por parte de los becarios del reglamento correspondiente (Res. CE 1.885/17), y de los requerimientos que la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos les hiciere en el marco del programa.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta